

## Autorizan transferencia financiera de recursos a favor del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 395-2020-PCM

Lima, 29 de diciembre de 2020

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 434-2002-PCM se aprueba la suscripción del Convenio de Administración de Fondos, entre la Presidencia del Consejo de Ministros y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, con el propósito de establecer mecanismos de coordinación, cooperación y asistencia para la implementación de actividades orientadas a brindar asistencia técnica y profesional para el Proceso de Modernización y Descentralización de la Gestión del Estado;

Que, en virtud al referido Convenio se viene ejecutando el Programa de "Fortalecimiento del Proceso de Descentralización y Modernización del Estado", destinado a fortalecer la capacidad técnica y administrativa para la modernización del Poder Ejecutivo, el mismo que tiene prórroga vigente hasta el 31 de diciembre del 2021; en el cual está comprendido el Proyecto 00099416 – ID 00102705 "Gestión Territorial del Desarrollo";

Que, la Décima Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza a la Presidencia del Consejo de Ministros aprobar transferencias financieras a favor del PNUD, con el objetivo de continuar con la ejecución del Programa de "Fortalecimiento del Proceso de Descentralización y Modernización del Estado", precisando que las citadas transferencias se realizan mediante resolución del titular del pliego o a quien este delegue, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en dicho pliego, resolución que se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, el artículo 16 del Decreto de Urgencia N° 039-2019, que establece medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución del gasto público en los años fiscales 2019 y 2020, y aprueban otras medidas, precisa que la devolución de los saldos no utilizados de los recursos transferidos por las entidades, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los organismos internacionales, se realiza una vez culminada la ejecución objeto de los convenios de administración de recursos, costos compartidos u otras modalidades similares, de conformidad con lo establecido por el numeral 8 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante Memorando N° D0000758-2020-PCM-SD, el Secretario de Descentralización solicita la transferencia de recursos financieros al PNUD, por un importe de S/ 2 800 000,00 (Dos millones ochocientos mil y 00/100 Soles), de acuerdo al Plan Anual de Trabajo 2021 del Proyecto 00099416 – ID 00102705 "Gestión Territorial del Desarrollo", suscrito por la Representante Residente del PNUD y la Presidenta del Consejo de Ministros;

Que, mediante Informe N° D000490-2020-PCM-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable para el trámite de transferencia financiera de recursos a favor del PNUD para la ejecución del Proyecto 00099416 – ID 00102705 "Gestión Territorial del Desarrollo" y, asimismo, remite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000001509, por la suma de S/ 2 800 000,00 (Dos millones ochocientos mil y 00/100 Soles), con cargo a los recursos autorizados de la Meta 0032 "Gestión normativa, técnica y operativa de la Secretaría de Descentralización", Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios- Rubro 00 Recursos Ordinarios y Específica de Gasto 2.4.1.2.1.99 A Otros Organismos Internacionales, para financiar las actividades del Plan Anual de Trabajo 2021 del Proyecto 00099416 – ID 00102705 "Gestión Territorial del Desarrollo";

Que, en ese sentido resulta necesario autorizar la transferencia financiera de recursos a favor del PNUD, conforme a lo dispuesto en la Décima Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la transferencia financiera de recursos a favor del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para la ejecución del Proyecto 00099416 – ID 00102705 "Gestión Territorial del Desarrollo", por el importe de S/ 2 800 000,00 (Dos millones ochocientos mil y 00/100 Soles), con el objetivo de continuar con la ejecución del Programa de "Fortalecimiento del Proceso de Descentralización y Modernización del Estado", conforme al Plan Anual de Trabajo 2021 del Proyecto 00099416 – ID 00102705 "Gestión Territorial del Desarrollo", suscrito por la Representante Residente del PNUD y la Presidenta del Consejo de Ministros.

**Artículo 2.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución ministerial, se afectará a la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros, con cargo a la Meta 0032 "Gestión normativa, técnica y operativa de la Secretaría de Descentralización", Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios– Rubro: 00 Recursos Ordinarios y Específica de Gastos 2.4.1.2.1.99 A otros Organismos Internacionales.

**Artículo 3.-** De conformidad con la Décima Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019 y el artículo 16 del Decreto de Urgencia N° 039-2019, la devolución de los saldos no utilizados de los recursos transferidos, se realiza una vez culminada la ejecución objeto de los convenios de administración de recursos, costos compartidos u otras modalidades similares, de conformidad con lo establecido por el numeral 8 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución ministerial a la Directora Nacional del Proyecto 00099416 – ID 00102705 "Gestión Territorial del Desarrollo" y a la Oficina de Asuntos Financieros de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, para que en mérito a sus competencias realicen el trámite y seguimiento respectivo.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Diario Oficial El Peruano, y en la misma fecha, en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.gob.pe/pcm](http://www.gob.pe/pcm)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA  
Presidenta del Consejo de Ministros

1916126-3

## DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

### Designan Asesor de la Gerencia General de la ANA

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 202-2020-ANA

Lima, 23 de diciembre de 2020

#### VISTOS:

El Informe N° 871-2020-ANA-OA-URH de fecha 21 de diciembre de 2020, emitido por la Unidad de Recursos

Humanos y el Informe Legal N° 793-2020-ANA-OAJ de fecha 21 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece en su artículo 7° que la Alta Dirección es el máximo nivel de decisión de las Autoridad Nacional del Agua y está constituida por el Consejo Directivo, la Jefatura y la Gerencia General;

Que, con Resolución Jefatural N° 161-2020-ANA se designó a la Abg. Lillian Lourdes Carrillo Meza, como Asesora de la Gerencia General de la Autoridad Nacional del Agua; quien ha presentado su renuncia al cargo, la misma que resulta pertinente aceptar;

Que, en ese sentido, se encuentra vacante el cargo de Asesor(a) de la Gerencia General de la entidad, resultando necesario designar al profesional que desempeñe el referido cargo;

Que, la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe de Vistos comunica que el profesional propuesto no tiene antecedentes judiciales, ni sanciones administrativas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, en ese mismo sentido, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal de Vistos, opina que resulta viable emitir la respectiva resolución de designación del profesional que desempeñará el cargo de Asesor de la Gerencia General de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

##### **Artículo 1°.- Aceptación de renuncia**

Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Abg. LILLIAN LOURDES CARRILLO MEZA, como Asesora de la Gerencia General de la Autoridad Nacional del Agua, dándosele las gracias por los servicios prestados.

##### **Artículo 2°.- Designación**

Designar, a partir del 01 de enero de 2021, al señor JUAN FRANCISCO SOTO HOYOS en el cargo de Asesor de la Gerencia General de la Autoridad Nacional del Agua.

##### **Artículo 3°.- Notificación**

Notificar la presente Resolución Jefatural a los interesados, y a la Unidad de Recursos Humanos.

##### **Artículo 4°.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y el portal web de la institución: [www.gob.pe](http://www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO SALAZAR GONZALES

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

1916231-1

## **Designan Asesora de la Gerencia General de la ANA y Sub Director de la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto**

### **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 212-2020-ANA**

Lima, 29 de diciembre de 2020

#### VISTOS:

El Informe Legal N° 820-2020-ANA-OAJ de fecha 29 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos establece que la designación de funcionarios en cargo de confianza distintos a los comprendidos en el Artículo 1° de la referida Ley se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece en su artículo 7° que la Alta Dirección es el máximo nivel de decisión de las Autoridad Nacional del Agua y está constituida por el Consejo Directivo, la Jefatura y la Gerencia General;

Que, con Resolución Jefatural N° 373-2018-ANA se designó al señor Enrique Meseth Macchiavello como Asesor de la Gerencia General de la Autoridad Nacional del Agua y con Resolución Jefatural N° 069-2020-ANA, modificada con Resolución Jefatural N° 074-2020-ANA, se designó temporalmente para desempeñar las funciones de Sub Director de la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en adición a sus funciones como Asesor de la Gerencia General; cargos a los que ha presentado su renuncia y que resulta pertinente aceptar;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 202-2020-ANA se aceptó la renuncia presentada por la Abg. Lillian Lourdes Carrillo Meza al cargo de Asesora de Gerencia General y se designó, a partir del 01 de enero de 2021, al señor Juan Francisco Soto Hoyos en dicho cargo;

Que, con Resolución Jefatural N° 131-2020-ANA se aprobó el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP – P) de la Autoridad Nacional del Agua, estableciéndose 02 plazas para el cargo estructural de Asesor de la Gerencia General;

Que, en ese sentido, se encuentra vacante un cargo de Asesor(a) de la Gerencia General de la entidad, resultando necesario designar al profesional que desempeñe el referido cargo;

Que, asimismo, considerando que se encuentra vacante el cargo de Sub Director de la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta pertinente designar a su titular;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

##### **Artículo 1°.- Aceptación de renuncia**

Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el señor Enrique Meseth Macchiavello, como Asesor de la Gerencia General de la Autoridad Nacional del Agua y como Sub Director encargado de la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dándosele las gracias por los servicios prestados.

##### **Artículo 2°.- Designación de Asesora de Gerencia General**

Designar, a partir de la fecha, a la Abg. Lillian Lourdes Carrillo Meza en el cargo de Asesora de la Gerencia General de la Autoridad Nacional del Agua.

##### **Artículo 3°.- Designación de Sub Director de la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto**

Designar, a partir de la fecha, al señor Enrique Meseth Macchiavello en el cargo de Sub Director de la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

##### **Artículo 4°.- Notificación**

Notificar la presente Resolución Jefatural a los interesados, y a la Unidad de Recursos Humanos.

##### **Artículo 5°.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en el